BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1703 | **Buenos Aires, miércoles 26 de Abril de 1899** | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decretos: Aprobando los programas de la loteria á sortearse en Junio y Julio: Aprobando la reorganización del cabildo eclesiástico de la Diócesis de Cuyo: Aprobando la reorganización de la Curia episcopal de Cuyo y nombrando un Vice-Cónsul.

MINISTERIO DE HACIENDA

Acuerdo aceptando una propuesta para la confección de vestuario: Decretos: Acordando jubilaciones y nombrando un empleado.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto autorizando el establecimiento en la República de la sucursal de una Sociedad Anónima.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdo autorizando la contratación de refacciones en la Escuela Normal de Maestros de San Juan.

MINISTERIO DE GUERRA

Decretos: Acordando pensiones: Acordando un retiro militar y nombrando un Profesor y un empleado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decretos: Ampliando la superficie de la Colonia «General Emilio Mitre»: Denegando la transferencia de tierras y un titulo de propiedad: Ordenando la extensión de titulos de propiedad de tierras: Aprobando una transferencia de tierras: Declarando caduca una concesión de tierras: Aprobando un contrato para proveer de carne etc. al Hotel de Inmigrantes: Ordenando la cancelación de una hipoteca que grava tierras en Santa Cruz: Dejando sin efecto el que declaraba caduca una concesión de tierras en la colonia «Resistencia»: Rectificando la extensión de un titulo de propiedad en la Colonia «Formosa»: Aceptando agrimensores para mensurar tierras en la Pampa y Chubut: Rectificando el que ordenaba la extensión de un titulo de propiedad en la Colonia «General Roca»: Disponiendo la anulación de unas letras y exigiendo la firma de otras: Aceptando el pago de una letra y disponiendo la entrega de unos certificados de prémio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decretos: Aprobando un nuevo perfil para el tren rodante de los Ferro-Carriles de la Republica: Aprobando reparaciones en el tren rodante de los Ferro-Carriles Nacionales: Autorizando la inversión de una suma al Ferro-Carril Nacional Andino: Aprobando un Presupuesto de reparaciones en el Colegio Nacional de Salta: Aprobando un proyecto para la terminación del Canal del Riacho del Uruguay y Resoluciones: Autorizando un gasto: Autorizando el pago de unos sueldos: Aprobando una planilla de sueldos: Nombrando un empleado y autorizando la adquisición de materiales para las obras del Riachuelo y puerto del Rosario.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Guerra.—Ministerio de Obras Públicas.—Estado Mayor General del Ejército.—Estado Mayor General de Marina.—Aduana de la Capital.

AVISOS OFICIALES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto aprobando los programas de las Loterías á sortearse en Junio y

PROGRAMA DE LA LOTERÍA TRIFLE, Á SORTEARSE EL DÍA 6 DE JUNIO DE 1899

16 millares con 3.000 premios

16.000 billetes á $ 10 son $ 160.000 á $ 5 son $ 80.000 á $ 2.50 $ 40.000
A deducir 25 % “ “ 40.000 25 % “ “ 20.000 25 % “ 10.000

75 % en premios $ 120.000 75 % $ 60.000 75 % $ 30.000

Premios

1	de		$ 50.000	1	de		$ 20.000	1	de		$ 10.000
1	“		“ 5.000	1	“		“ 2.500	1	“		“ 1.250
3	“	1.000 “	3.000	3	“	700 “	2.100	3	“	350 “	1.050
8	“	500 “	4.000	8	“	300 “	2.400	8	“	150 “	1.200
21	“	200 “	4.200	21	“	100 “	2.100	21	“	50 “	1.050
31	“	100 “	3.100	31	“	50 “	1.550	31	“	25 “	775
1.335	“	20 “	26.700	1.335	“	10 “	13.350	1.335	“	5 “	6.675
1.600	T. ú. c.	15 “	24.000	1.600	T. ú. c.	10 “	16.000	1.600	T. ú. c.	5 “	8.000
3.000	Premios		$ 120.000	3.000	Premios		$ 60.000	3.000	Premios		$ 30.000

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA TRIPLE · SORTEARSE EL DÍA 13 DE JUNIO DE 1899.

16 millares con 3.000 premios

16.000 billetes á $ 25 son $ 400.000 á $ 5 son $ 80.000 á $ 2,50 $ 40.000
A deducir 25 % “ “ 100.000 25 % “ “ 20.000 25 % “ 10.000

75 % en premios $ 300.000 75 % $ 60.000 75 % $ 30.000

Premios

1	de		$ 150.000	1	de		$ 20.000	1	de		$ 10.000
1	“		“ 10.000	1	“		“ 2.000	1	“		“ 1.000
1	“		“ 5.000	1	“		“ 1.000	1	“		“ 500
6	“	1.000 “	6.000	6	“	500 “	3.000	6	“	250 “	1.500
16	“	500 “	8.000	16	“	200 “	3.200	16	“	100 “	1.600
20	“	200 “	4.000	20	“	50 “	1.000	20	“	25 “	500
25	“	100 “	2.500	25	“	20 “	500	25	“	10 “	250
1.330	“	50 “	66.500	1.330	“	10 “	13.300	1.330	“	5 “	6.650
1.600	T. ú. c.	30 “	48.000	1.600	T. ú. c.	10 “	16.000	1.600	T. ú. c.	5 “	8.000
3.000	Premios		$ 300.000	3.000	Premios		$ 60.000	3.000	Premios		$ 30.000

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA TRIPLE Á SORTEARSE LOS DÍAS 19, 24 Y 30 DE JUNIO DE 1899

18 millares con 3.600 premios

18.000 billetes á $ 10 son $ 180.000 á $ 5 son $ 90.000 á $ 2,50 $ 45.000
A deducir 25 % “ 45.000 25 % “ 22.500 25 % “ 11.150

75 % en premios $ 135.000 75 % $ 67.500 75 % $ 33.750

Premios

1	de		$ 50.000	1	de		$ 20.000	1	de		$ 10.000
1	“		“ 5.000	1	“		“ 3.000	1	“		“ 1.500
1	“		“ 2.000	1	“		“ 1.500	1	“		“ 750
4	“	1.000 “	4.000	4	“	500 “	2.000	4	“	250 “	1.000
10	“	500 “	5.000	10	“	200 “	2.000	10	“	100 “	1.000
21	“	200 “	4.200	21	“	100 “	2.100	21	“	50 “	1.050
32	“	100 “	3.200	32	“	50 “	1.600	32	“	25 “	800
1.730	“	20 “	34.600	1.730	“	10 “	17.300	1.730	“	5 “	8.650
1.800	T. ú. c.	15 “	27.000	1.800	T. ú. c.	10 “	18.000	1.800	T. ú. c.	5 “	9.000
3.600	Premios		$ 135.000	3.600	Premios		$ 67.500	3.600	Premios		$ 33.750

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA TRIPLE, Á SORTEARSE EL 8 DE JULIO DE 1899

14 millares con 1.700 premios

14.000 billetes á $ 50 son	$ 700.000 á $ 5 son	$ 70.000 á $ 3.50	$ 35.000
A deducir 25 %	" " 175.000 25 %	" " 17.500 25 %	" 8.750
75 % en premios	$ 525.000 75 %	$ 52.500 75 %	$ 26.250

Premios

1	de		$ 300.000	1	de		$ 20.000	1	de		$ 10.000
1	"		" 20.000	1	"		" 3.000	1	"		" 1.500
1	"		" 5.000	1	"		" 2.000	1	"		" 1.000
5	"	2.000	" 10.000	5	"	1.000	" 5.000	5	"	500	" 2.500
10	"	1.000	" 10.000	10	"	250	" 2.500	10	"	125	" 1.250
22	"	500	" 11.000	22	"	100	" 2.200	22	"	50	" 1.100
30	"	200	" 6.000	30	"	50	" 1.500	30	"	25	" 750
1.630	"	100	" 163.000	1.630	"	10	" 16.300	1.630	"	5	" 8.150
1,700	Premios		$ 525.000	1.700	Premios		$ 52.500	1.700	Premios		$ 26:250

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4. del artículo 3° del decreto de 6 de Noviembre de 1895,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos programas de las loterías á sortearse en los meses de Junio y Julio del corriente año, confeccionados por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando la reorganización del Cabildo Eclesiástico de la Diócesis de Cuyo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

En vista del precedente oficio de S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Cuyo, fecha 29 de Marzo último, comunicando la reorganización del Cabildo Eclesiástico,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los siguientes nombramientos, con antigüedad del 29 de Marzo último: Dean, don Francisco A. Cambil; Arcedean, doctor don Abel Balmaceda; Maestre-Escuela, don Santiago Garramuño; Doctoral, don Angel Bermudez; Magistral, don Manuel Corral; Primera Merced, don Pedro Borserio; Segunda Merced, don Marcos Zapata; Primera ración, don Francisco Castro; Segunda ración, don Manuel Castro Figueroa; primera media ración, don Francisco Bustos; segunda media ración, don Ernesto Meyer.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando la reorganización de la Curia Episcopal de Cuyo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto el precedente oficio de S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Cuyo, fecha 22 de Marzo último, comunicando la reorganización de la curia episcopal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los siguientes nombramientos, con antigüedad del 22 de Marzo último: Provisor y Vicario General, al Sr. Canónigo D. Marcos Zapata; Secretario, al Sr. Presbítero Doctor Isidro Fernández, y Fiscal Eclesiástico, al Sr. Presbítero Ernesto Meyer.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando un Vice-Cónsul

Buenos Aires, Abril 21 de 1899.

Vista la nota que antecede de la Legación Argentina en la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vice-Cónsul en Mercedes, con jurisdicción en Soriano, al canciller del mismo Vice-Consulado D. Fernando Beltrano, en reemplazo de D. Eduardo Casagrande, que falleció.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Acuerdo aceptando una propuesta para la confección de vestuarios.

Buenos Aires, Abril 17 de 1899.

Resultando que de las dos propuestas presentadas en la licitación pública llevada á cabo por la Dirección General de Rentas, para la provisión de los vestuarios de invierno á los marineros al servicio de las Aduanas fuera de la Capital, la que mayores ventajas ofrece es la de Don Victor González,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por Don Victor González, para la confección de los vestuarios de invierno de los marineros al servicio de las Aduanas fuera de la Capital, con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación que tuvo lugar el 20 de Marzo próximo pasado en la Dirección General de Rentas, quien se compromete á efectuar el trabajo de la referencia, mediante la retribución de ($ m/n 7650) siete mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2° Pase al Señor Escribano Mayor de Gobierno, para que extienda la escritura de práctica y fecho, lo devuelva al Ministerio de Hacienda, á los efectos de su envío á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archivo.

Art. 3° Comuníquese á la Dirección General de Rentas.

ROCA.—JOSÉ Mª. ROSA.—FELIYOFRE.—A. ALCORTA.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.

Decreto acordando una jubilación

Buenos Aires, Abril 25 de 1899.

Visto que Don Eduardo Descalzo, Guarda Almacen 1° de la Aduana del Rosario, se presenta acogiéndose á la ley de jubilaciones; y resultando de los informes producidos, que el recurrente comprueba haber prestado 25 años, 1 mes y 6 días de servicios, su carácter de ciudadano argentino y hallarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa, por lo que se halla comprendido en lo que dispone el artículo 2°, inciso 3° de la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con la asignación mensual de noventa y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional, al Guarda Almacen 1° de la Aduana del Rosario, Don Eduardo Descalzo.

Art. 2° Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto acordando una jubilación

Buenos Aires, Abril 25 de 1899.

Visto que Don Valentín Novelli, Ordenanza de la Aduana de la Capital, se presenta acogiéndose á la ley de jubilaciones, y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado más de treinta años de servicios, su carácter de ciudadano argentino y hallarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa, por lo que se halla comprendido en lo que dispone el art. 2°, inciso 2°, y primera parte del art. 3° de la ley N° 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), al Ordenanza de la Aduana de la Capital, Don Valentín Novelli.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 21 de 1899.

Habiéndose deslizado un error de copia al extenderse el decreto de fecha 14 del corriente, nombrando Sub-Inspector de la Administración de alcoholes á Don Ernesto Viegne en vez de D. Ernesto Vieyra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de fecha 14 del corriente, en la parte que se refiere al nombramiento de D. Ernesto Vieyne.

Art. 2° Nómbrase Sub-Inspector de la Administración de alcoholes, á D. Ernesto Vieyra.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto autorizando el establecimiento en la República de la sucursal de una Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Resultando que la Sociedad Anónima "Bella Vista", constituida en Bélgica, con arreglo á las leyes de ese Reino, trata de establecer una Agencia ó Sucursal en la República, y encontrándose comprendida en las disposiciones del artículo 287 del Código de Comercio y llenado suficientemente el requisito de la ratificación á que se refiere la Inspección General de Justicia en el precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á los Señores Francisco Guillermo Arning y Adan Mahn, para establecer en la República una Sucursal ó Agencia de la Sociedad Anónima "Bella Vista".

Art. 2° Los Representantes de dicha Sociedad, procederán al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acto de la constitución de aquella y demás á que se refiere el artículo 287 del Código de Comercio.

Art. 3° Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

DIVISION DE I. PÚBLICA

Acuerdo autorizando la contratación de refacciones en la Escuela Normal de Maestros de San Juan.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Siendo necesario y urgente efectuar en el edificio en que funcionan los grados inferiores de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, los trabajos de refacción, que tiene solicitados el Director del referido Establecimiento, no solo con el propósito de colocar dicho local en las condiciones higiénicas requeridas, sino también, de reunir en él, ambos departamentos, regularizándose así, todos los servicios relacionados con el gobierno escolar de aquél, y para evitar que el Tesoro Nacional, continúe pagando el alquiler de la casa de propiedad particular en que se encuentran establecidos los cursos superiores,—considerando equitativos este Ministerio los precios unitarios consignados en la nueva propuesta que se acompaña, y tratándose de un caso previsto y autorizado por el art. 33, Inciso 3° de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

1° Autorizar al Director de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, para contratar privadamente con los Sres. D. Gervasio y Cª., disponiendo su inmediata ejecución, los trabajos de refacción que requiere el edificio de que se ha hecho mención, á los fines indicados, con arreglo á la propuesta presentada por dichos Sres.

2° Que se extienda órden de pago por separado á favor del Director de la Escuela nombrada, por la suma de *cuatro mil trescientos treinta y seis pesos con noventa centavos* moneda nacional, destinada al abono oportuno de estas obras, debiendo imputarse este gasto al inc. 17, item 51, anexo E del Presupuesto para el corriente año.

3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Director de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, para que proceda de conformidad con lo resuelto.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JOSE Mª. ROSA.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto acordando una pensión

Buenos Aires, Abril 20 de 1899

Visto el presente expediente, los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Señorita María Enriqueta Beron, hija del Teniente Coronel D. Saturnino F. Beron, el goce de la mitad de la pensión asignada á su hermana, Señorita Carlota Beron, con arreglo á lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley General de Pensiones.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

Decreto acordando una pensión

Buenos Aires, Abril 18 de 1899.

Visto el presente expediente, los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Srta. Ramona N. Fernández, hija legítima del Teniente Coronel D. José Urbano Fernández, la mitad de la pensión que gozaba su Sra. madre Doña Indalecia Carrizo de Fernández.

Art. 2° Esta pensión se liquidará desde la fecha del presente decreto, sin reconocer á la recurrente el derecho á reclamar lo atrasado.

Art. 3° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

Decreto acordando una pensión

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto el presente expediente, los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Srta. Amalia Gache, hija legítima del Teniente Coronel D. Mariano Gache, la pensión correspondiente á la tercera parte del sueldo de que gozaba su causante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 21 y 23, Inciso 2° de la Ley General de Pensiones.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto concediendo un retiro militar

Buenos Aires, Abril 19 de 1899.

Visto el presente expediente de retiro y de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el retiro solicitado por el Teniente 2° D. Osvaldo Alvarez, aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios, formulado por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja un total de 20 años, 8 meses y 4 dias.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto nombrando un Profesor en el Colegio Militar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1899.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. José Corso, del puesto de Profesor de Equitación del Colegio Militar de la Nación, nombrándose para reemplazarlo, al Sr. Adolfo Longo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

Decreto nombrando un empleado en la Intendencia de Guerra.

Buenos Aires, Abril 20 de 1899.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del puesto de Auxiliar 2° de la Oficina de Inspección de la Intendencia de Guerra, á D. Ventura Bosch, nombrándose para reemplazarlo, al ex-empleado de la misma D. José Alvarez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto ampliando la superficie de la Colonia "General Emilio Mitre".

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente, relativo á la fundación de la Colonia "General Emilio Mitre", y

CONSIDERANDO:

Que el número de lotes disponibles no alcanza á satisfacer los pedidos de familias indígenas, que constituyen la base de dicha colonia; que por otra parte, hay verdadera conveniencia en dejar algunos lotes vacantes, para facilitar su desarrollo en el futuro y atento á lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Amplíase la Colonia "General Emilio Mitre", hasta la superficie de 80.000 hectáreas, para cuyo objeto se destinan los lotes 10, 11, 15 y 20, fracción G, Sección XVIII del Territorio de la Pampa y vuelva á sus efectos, á la Dirección de Tierras y Colonias.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto denegando un título de propiedad en la Colonia "Resistencia".

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Abelardo Barrié, solicita título de propiedad de los lotes rurales nos 250, 251 y 295 de la Colonia "Resistencia", y resultando:

Que de la Inspección practicada en la referida Colonia, resulta que el recurrente no ha cumplido en los citados lotes, con las obligaciones impuestas por la ley de colonización, en la forma establecida por decreto de 10 de Febrero ppdo., y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad que solicita D. Abelardo Barrié, de los lotes nºs 250, 251 y 295 de la Colonia "Resistencia", y acuérdasele el plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones establecidas por la ley de colonización, en la forma dispuesta por decreto de 10 de Febrero ppdo. y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución denegando un pedido del Patronato de la Infancia.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente, en el que el Patronato de la Infancia solicita se le concedan en venta dos leguas de tierra en el Territorio del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que las leyes que rigen para la enajenación de la tierra pública, no autorizan su venta en la forma pedida, y atento lo informado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución denegando una transferencia de tierras.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Inocencio J. Arroyo, solicita se apruebe la transferencia que hace á su favor D. José Faggioni, de sus acciones y derechos á la superficie de veinte y cinco mil hectáreas y noventa y cinco centiáreas por éste compradas en los remates de 1 y 2 de Julio de 1885 ubicada en el Territorio del Neuquén, Sección 3ª, lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y Sección 1ª, lote 5; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 14 de la ley de 3 de Noviembre que rige esta venta, prohibe la transferencia de los certificados respectivos, salvo los casos de trasmisión hereditaria.

SE RESUELVE:

No ha lugar á la aprobación de la transferencia que solicita D. Inocencio J. Arroyo, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución denegando una transferencia de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Juan B. Rufino, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor del Dr. Cárlos Lloveras, de sus acciones y derechos á la superficie de diez mil hectáreas de que fué comprador en el remate de 5 de Noviembre de 1897, ubicadas en el Territorio de Santa Cruz, Sección XXXI, fracción B, lote Nº 14 y considerando:

Que el Art. 14 de la ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esta venta, prohibe la transferencia de los certificados respectivos, salvo los casos de trasmisión hereditaria,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la aprobación de la transferencia que solicita Don Juan B. Rufino, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

ROCA.
EMILIO FRERS

Decreto ordenando la extensión de un título de propiedad en la Colonia "General Roca".

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente, en el que don Angel Porro solicita título de propiedad del solar *a* de la manzana Nº 203 de la Colonia "General Roca", y resultando:

Que en el mencionado lote se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población impuesta por la ley de Colonización y satisfecho el valor de su precio, atento á lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Angel Porro, título de propiedad por el solar *a* de la manzana Nº 203 de la Colonia "General Roca".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto ordenando la extensión de un título de propiedad en la Colonia "General Roca".

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Andrés Schächtell solicita título de propiedad del lote rural nº 301 de la Colonia "General Alvear", y

RESULTANDO:

Que el recurrente es concesionario del mencionado lote y ha cumplido con las obligaciones de población y cultivo impuestas por ley y satisfecho el valor de la tierra; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Andrés Schächtell título de propiedad del lote nº 301 de la Colonia "General Alvear".

Art. 2º Comuníquese, públiquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una transferencia de tierras en la Colonia "Formosa".

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Emilio Senés y Martin, solicita título de propiedad de los lotes rurales Nº 161 y 162 de la Colonia "Formosa", como cesionario de D Bernardo Sandé y resultando;

Que el recurrente no ha cumplido en los citados lotes, con lo dispuesto por decreto de 10 de Febrero ppdo., respecto á la superficie que debía haber cultivado y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace D. Bernardo Sandé á favor de D. Emilio Senés y Martin, de sus acciones y derechos á los lotes rurales Nos. 161 y 162 de la Colonia «Formosa».

Art. 2º Concédese el plazo de un año, dentro del cual deberá el concesionario dar cumplimiento á lo dispuesto por el art. 1º del decreto de 10 Febrero ppdo. y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija la firma de las letras que corresponde y le otorgue el respectivo boleto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS

Decreto declarando caduca una concesión de tierras en la Colonia "Chubut".

Buenos Aires Abril 24 de 1899.

Visto este expediente del que resulta:

Que Doña Josefa Siches de Guillot, concesionaria de la mitad Norte del lote rural Nº 98 de la Colonia «Chubut», no ha dado cumplimiento á las obligaciones de población y cultivo que impone la Ley y atento el tiempo trascurrido sin que se haya presentado á evacuar la vista conferida en 3 de Julio de 1897, lo que hace presumir el abandono de su gestión y lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la mitad Norte del lote Nº 98 de la Colonia "Chubut", hecha á favor de Doña Josefa Siches de Guillot y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando un contrato para proveer de carne etc. al Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires Abril 24 de 1899.

Visto este expediente, en el que la Dirección de Inmigración eleva el contrato formulado con D. Manuel Bas, cuya propuesta para la provisión de carne y verdura para el Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1899, fué aceptada por decreto de 28 de Febrero ppdo. y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Inmigración y D. Manuel Bas, para la provisión de carne y verdura al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año corriente, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda la correspondiente escritura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto ordenado la cancelación de una hipoteca que grava tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente, del que resulta según lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias:

Que D. Williams Halliday, ha pagado el importe total de las tierras que se le concedieron en venta, por decreto de 26 de Marzo de 1895, de acuerdo con la Ley nº 3053, cuya superficie de 22,500 hectáreas ubicó en los lotes nºs 4, 7 y 14, fracción A, Sección XVI y parte sud del lote 24, fracción D, Sección XV del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda á favor de D. Willams Halliday, la respectiva escritura de chancelación de la hipoteca que grava las mencionadas tierras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto dejando sin efecto el que declaraba caduca una concesión de tierras en la Colonia "Resistencia".

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente en el que el Juzgado Letrado de Resistencia, á pedido del

tutor de los menores Pezzano, solicita se reconozca la validez de la concesión otorgada á Dª. Luisa Pezzano, del lote nº 57 de la Colonia "Resistencia", y resultando:

Que la referida concesión fué declarada caduca por decreto de 23 de Agosto de 1889, adjudicándose dicho lote á D. Eduardo García, quien á pesar del tiempo trascurrido no se ha presentado á firmar las letras respectivas y la sucesión Pezzano ha seguido ocupando el lote Nº 57, cumpliendo en parte con los requisitos exigidos por la ley de Colonización, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 23 de Agosto de 1889, por el cual se declaraba caduca la concesión del lote Nº 57 de la Colonia "Resistencia", otorgada á Doña Luisa de Pezzano y se le concedía á Don Eduardo García, y acuérdase á la sucesión de Doña Luisa de Pezzano, el término de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones establecidas por la ley de Colonización, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del representante de la sucesión Pezzano, el pago de las cuotas vencidas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS

Decreto rectificando la extensión de un título de propiedad en la Colonia "Formosa".

Buenos Aires, Abril 24 de 1899

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 21 de Agosto de 1897 se ordenó se otorgara título de propiedad á favor de D. Lucas Brovedan é hijo, del lote Nº 29 de la Colonia "Formosa", el cual consta del documento agregado á fs. 1, vta. fué dividido en dos fracciones por convenio celebrado entre las partes interesadas, adjudicándose, una á don Lucas Brovedan y la otra á su hija Doña Rosa Brovedan;

Que por decreto de 17 de Febrero de 1898 se aprobó la transferencia que el Sr. Brovedan hizo á favor de D. Luis Brunelli de la parte que en dicha chacra le correspondía, extendiéndose la respectiva escritura y faltando, por lo tanto, otorgar el título de propietario de la otra fracción adjudicada á Doña Rosa Brovedan; por esto y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que al dar cumplimiento al decreto de 21 de Agosto de 1897, en la parte que ordena otorgar título de propiedad del lote Nº 29 de la Colonia "Formosa" á favor de D. Lucas Brovedan é hijo, lo haga por solo la mitad de ese lote, extendiendo la respectiva escritura á nombre de Doña Rosa Brovedan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS

Decreto aceptando á un Ingeniero para mensurar tierras en la Pampa.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero Don Emiliano Jáuregui, propuesto por Don José M. Inurrigarro, para practicar la mensura de la superficie de diez mil hectáreas de que es arrendatario en el Territorio de la Pampa, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, expida al Ingeniero nombrado las instrucciones del caso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS

Decreto aceptando el reemplazo de un agrimensor para mensurar tierras en el Chubut.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero D. Eliseo Schieroni, propuesto por D. Rafael Valdez, en reemplazo del Ingeniero D. Eliseo Zapata, nombrado por decreto de Octubre 5 de 1898, para practicar la mensura de la superficie de 2500 hectáreas concedidas en arrendamiento al recurrente en el Territorio del Chubut, Península Valdez, y prorrógase por seis meses el plazo acordado para presentar la diligencia de mensura, entendiéndose que esta prórroga, no altera los términos del contrato, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, expida al Ingeniero nombrado, las instrucciones del caso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto rectificando el que ordenaba la extensión de un título de propiedad en la Colonia "General Roca".

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de 11 de Enero de 1898 en la parte que ordena se extienda título de propiedad del solar A, manzana Nº 215 de la Colonia "General Roca" á favor de don Pedro Mussiachio, debiendo entenderse que el referido título será otorgado á nombre de don Pedro Mussachio y vuelva á la Escribanía Mayor de Gobierno, á los efectos de lo dispuesto por el citado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución disponiendo la anulación de unas letras y exigiendo la firma de otras.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente en el que Don Pedro Zuvizarreta, concesionario del lote rural Nº 41, fracción A, letras B, C, de la Colonia "Yeruá", como cesionario de D. Regino Villa, solicita la deducción de la suma cargada de más en las letras firmadas por D. Regino Villa, importe del valor de la casa y un pozo que no han sido construidos en ese lote, y atento á lo informado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa anulación de las letras firmadas por D. Regino Villa, exija de D. Pedro Zuvizarreta, la firma de las letras que corresponden á razón de ($ 46,57) cuarenta y seis pesos cincuenta y siete centavos por hectárea, precio fijado para los lotes alambrados.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución aceptando el pago de una letra.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Manuel Barreiro á quien por decreto de 5 de Agosto se le concedió en venta la superficie de 5,000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, por el precio y condiciones de la ley nº 3053, solicita se le permita pagar la letra que adeuda por el saldo de dicha tierra, valor de $ 1,500 oro sellado y atento lo dispuesto por el Inc 5, del Art. 1º de la citada ley, y lo informado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que acepte de D. Manuel Barreiro el pago que ofrece hacer de la letra por él suscrita, en pago de la tierra de que fué comprador en el Territorio de Santa Cruz, valor de un mil quinientos pesos oro sellado, previo descuento del 8 % anual que establece la ley nº 3053.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución disponiendo la entrega de unos certificados de premio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Julio Schelkly solicita la devolución de cincuenta certificados de premio por la Expedición al Rio Negro, que depositó, pidiendo en amortización de ellos el lote 4, fracción C, Sección XXXI del Territorio de Santa Cruz, á lo que no es posible acceder por haberse concedido en propiedad esta tierra,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que haga entrega al Señor D. Julio Schelkly, de los cincuenta certificados de premio por la Expedición al Rio Negro, allí depositados al solicitar su amortización y archívese este expediente.

ROCA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto aprobando un nuevo perfil para el tren rodante de los FF. CC. de la República.

Buenos Aires, Abril 25 de 1899.

Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que el perfil máximo para el tren rodante de los ferro-carriles de la República, aprobado por decreto de fecha 17 de Noviembre de 1893, adolece de inconvenientes difíciles de subsanar y que teniendo presente esta circunstancia ha estudiado el nuevo perfil, que se adjunta, y con el cual están de acuerdo los ferro-carriles del Sud, Buenos Aires y Rosario, Central Argentino, Oeste de Buenos Aires, Pacífico, Gran Oeste Argentino, Ensenada, Bahía Blanca y Nor-Oeste, Villa María á Rufino, Sud de Santa Fe y Córdoba y Oeste Santafecino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 17 de Noviembre de 1893, ya referido.

Art. 2º Apruébanse los adjuntos planos, relativos al nuevo perfil para el tren rodante de los Ferro-Carriles de la República, al cual se sujetarán todas las líneas del país.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional; fecho vuelva á Vias de Comunicación y Arquitectura.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando reparaciones en el tren rodante de Ferro-Carriles Nacionales.

Buenos Aires, Abril 25 de 1899.

Visto este expediente, relativo á la terminación de las reparaciones verificadas en el tren rodante de los Ferro-Carriles de trocha angosta de propiedad de la Nación, y resultando que hay conveniencia en enagenar los materiales sobrantes que existen en poder de la Inspección respectiva.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el procedimiento observado para la verificación de las reparaciones ordenadas en el tren rodante de los Ferro-Carriles de trocha angosta, de propiedad de la Nación.

Art. 2° La Dirección General de Contabilidad, procederá á sacar á licitación pública, en los términos de la Ley, la enagenación del material viejo sobrante que se detalla en el cuadro N° 5 que acompaña este expediente.

Art. 3° Autorízase á la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura, para aceptar la oferta de la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino, con objeto de adquirir parte del material sobrante, detallado en el cuadro N° 6.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando la inversión de una suma al F. C. N. Andino.

Buenos Aires Abril 25 de 1899.

Téngase por resolución lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación en su precedente informe, debiendo, por lo tanto, tomarse del producto del F. C. N. Andino, hasta la suma de doce mil seiscientos cincuenta y tres pesos, con veintinueve centavos moneda nacional ($ 12.653,29 m/n), para completar el gasto autorizado por Acuerdo de fecha Octubre 18 de 1897, y cesar desde el 1° de Enero del corriente año, los efectos del Acuerdo de 24 de Enero de 1898, imputándose los gastos que demande la renovación de la vía, durante el corriente año, al Anexo K, inciso 1°, item 1°, partida 4, en lo que exceda de la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($600.000) retenida de productos durante el ejercicio de 1898, en virtud de lo dispuesto en el referido Acuerdo de Enero 24 de 1898.—Hágase saber y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando un presupuesto de reparación en el colegio Nacional de Salta.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Siendo indispensable efectuar algunas obras de reparación en el edificio del Colegio Nacional de Salta, y visto el plano demostrativo de las mismas y presupuesto respectivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto presupuesto y cómputos métricos, preparados por la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para las obras de la referencia, y cuyo monto alcanza á la suma de $ 3,308,52 m/n tres mil trescientos ocho pesos, con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que se imputará á la partida, "Conservación de edificios", que asigna el presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura, para que saque á licitación pública, la construcción de las obras de que se trata, de conformidad con la Ley de la materia.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando un proyecto para la terminación del canal del Riacho del Uruguay.

Buenos Aires, Abril 25 de 1899.

Visto lo manifestado en la nota é informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto para la terminación del Canal de saneamiento del Riacho del Uruguay, elevado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y autorízase á invertir en su ejecución hasta la cantidad de ($ 21.600) en seis mensualidades iguales, debiendo abonarse los sueldos del personal inferior, de acuerdo con los fijados en las planillas de sueldos máximos que rigen para los trabajos á efectuarse en el Rio Uruguay.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo K, inciso 1°, item 6, part. 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos,

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando un gasto

Buenos Aires, Abril 14 de 1899

Vista la precedente nota, autorízase á la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura, para ocupar en los trabajos de su archivo á don Enrique Pujadas y don Ricardo Bejarano, asignándoseles la suma de cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m/n) á cada uno por dia, debiéndose imputar este gasto á la partida de eventuales de esa Dirección. Hágase saber y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando el pago de unos sueldos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vistos los informes que preceden;

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para que abone al Ingeniero Don Julio Henry, los sueldos que corresponden al puesto de Ingeniero de 2ª clase, que ha desempenado desde el 15 de Diciembre de 1898, hasta el 6 de Febrero ppdo., con los fondos destinados á "Conservación de Puentes y Caminos".

Comuníquese etc. y vuelva á sus efectos á la mencionada Dirección.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución aprobando una planilla de sueldos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto lo manifestado en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Apruébase la planilla complementaria de sueldos máximos que propone la Dirección General de Obras Hidráulicas para el personal inferior de las Obras del Puerto del Uruguay.

Comuníquese, etc. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Planilla complementaria de sueldos máximos del personal inferior de las Obras del Puerto del Uruguay:

Capataz de albañiles	$	150
" picapedrero	"	110
Picapedrero	"	75
" Ayudante	"	60
Albañil	"	100
" Ayudante	"	95

Resolución nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 25 de 1898.

En vista de lo expuesto en la nota que antecede por la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura,

SE RESUELVE:

Art. 1° Nómbrase á D. Calixto Gómez sobrestante de las Obras de reparación en el edificio de Correos y Telégrafos de Córdoba, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ m/n 100) y antigüedad del 1° del mes actual, debiendo imputarse este gasto á la partida de "imprevistos y vigilancia" que se incluye en el presupuesto de dichas obras.

Art. 2° Hágase saber y publíquese en el BOLETIN OFICIAL; fecho archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de materiales para las Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Bianchi Hnos. y Cª 10 chapas de acero de m 3,05x0.92x0,006 y 10 chapas de acero de m 3.05x1.22x0.006 con destino á reparaciones en chatas de las Obras del Riachuelo en la cantidad de ($ 883,20 m/n) que se abonarán con los fondos destinados en el Presupuesto vigente á "Obras Puerto Riachuelo" debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Comuníquese, etc. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de materiales para las Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa M. E. Repetto y Cª los materiales detallados á fs. 1 con destino á trabajos de pintura en las Obras del Puerto de la Capital y del Riachuelo, en la cantidad de ($ 136,80 m/n) que se abonará con los fondos que el Presupuesto vigente asigna para "Obras Puerto Riachuelo" debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Comuníquese, etc., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de materiales para las Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa A. Descours Cabaut y Cª 3000 kilógramos de acero dulce de las dimensiones especificadas á fojas 1 en la cantidad de $ 750 que se abonará con los fondos asignados por el Presupuesto vigente para "Obras Puerto Riachuelo".

Comuníquese, etc, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de materiales para las Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Robin y Paris, doscientos veinte y cinco metros correa de cuero con destino á las trasmisiones del taller y embarcaciones de las obras del Riachuelo, en la cantidad de quinientos noventa y nueve pesos cincuenta centavos ($ 599,50 m/n). que se abonará con los fondos que el Presupuesto vigente asigna para "Obras Puerto Riachuelo".

Comuníquese, etc., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de materiales para las obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la Casa Figari y Guastavino dos rollos cabo manila de m. 0,126 de circunferencia, dos de 0,101 y dos de 0,076 á razón de $ 0,80 el kilo ó sean ($ 994,04) con destino á las embarcaciones de las Obras del Riachuelo.

Impútase al Anexo B, inciso 25, item 5, part. 1ª del Presupuesto del año 1898.

Comuníquese, etc. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de materiales para las obras del Riachuelo.

Buenos Aires Abril 24 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos.

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa A. Tetamento y Cª, dos mil kilos de pasto seco, mil kilos maíz y quinientos kilos afrecho, por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional, para manutención de los caballos al servicio de las Obras del Riachuelo.

Impútese al anexo 7, inciso 3, item 2, partida 2 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de materiales para el muelle del Rosario.

Buenos Aires Abril 24 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa J. P. Sajouse, 20 metros cúbicos de madera dura en vigas de quebracho colorado del Chaco, de 4 m. 50 arriba, por 030, la suma de ($ m/n 796), con destino á la reconstrucción del muelle que se construye en el Rosario.

Impútese al Anexo K, Inciso 1º item 6, partida 7 del Presupuesto vigente.

Comuníquese etc., y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de materiales para las obras del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Agustín Silveyra, ochenta tirantes pitch pine de m. 8.00X0,130X0,063, y veinte y cinco tirantes pino spruce de m. 9.00X0,076X0,050, con destino á reparaciones en la draga "Puerto de la Capital" del Rosario, por la cantidad de trescientos treinta y dos pesos, veinte y cuatro centavos, ($ 332. 24 m/n.), que se abonará con los fondos que el Presupuesto vigente asigna para "Obras Puerto de Rosario", debiendo rendirse cuenta documentada en oportunidad.

Comuníquese, etc., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fecha 18 del corriente, se ha otorgado el *exequatur* de estilo á la patente que acredita á don Edwin Albert Troggatt, como Vice-Cónsul provisional de S. M. Británica en Buenos Aires, quedando dicho señor sujeto á las cargas y á los deberes que le corresponden, dada su calidad de ciudadano argentino.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vista la petición de varios fabricantes de coronas, pidiendo que los derechos sobre las flores de porcelana sean cobrados con arreglo al peso neto de la mercadería y se rebaje el aforo que establece el Arancel vigente para las mismas; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el aforo de que se trata responde al término medio del valor de la mercadería en depósito, no siendo conveniente para el buen servicio Administrativo alterarlo, ni modificar la forma en que actualmente se verifica su despacho por las Aduanas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

La Dirección General de Rentas, á donde pasará este expediente, tomará nota del presente reclamo para los efectos de la redacción del nuevo Arancel.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vistos y resultando que la Empresa del Ferro-Carril Oeste Santafecino, se ha negado al abono de lo que adeuda en concepto de derechos aduaneros por los años 1883 á 1888, inclusive, alegando la excepción de prescripción y teniendo en cuenta que dentro de lo preceptuado por el art. 433 de las Ordenanzas, esos derechos no son exigibles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Rentas, para que dé por canceladas las cuentas á que se refieren estos obrados, correspondientes á los años 1883 á 1888, inclusive.

Comuníquese á la Contaduría General y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Tomada en consideración la precedente nota del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo sea puesto á disposición de ese Ministerio la planta alta del edificio que ocupa la Aduana del Uruguay, con el objeto de establecer una oficina de estudios Hidrográficos y teniendo en cuenta que, según los informes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, esa parte del edificio citado, sin ocupación oficial por el momento, es el único sitio en que podrá verificarse convenientemente dicha instalación;

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas, para que disponga que, siempre que en ello no hubiere inconveniente, se proceda á hacer entrega de dicha parte alta del edificio que ocupa la Aduana del Uruguay, al Departamento de Obras Públicas, con el objeto indicado.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 25 de 1899.

Vista la presentación de varios comerciantes, pidiendo se dejen sin efecto las multas de 5 %, cuyo abono les exige la Aduana de la Capital, con motivo de reparos hechos por la Comisión Especial de Balances, por falta de cumplimiento del art. 192 de las Ordenanzas; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los reparos de que se trata, provienen del retardo con que en 1891 se extraían de depósito las mercaderías, hecho que si acusa negligencia de parte del comerciante, puede también considerarse como proveniente del recargo en el trabajo de las oficinas aduaneras, siendo por lo tanto equitativo deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto los cargos de su referencia, siempre que procedan de operaciones efectuadas en 1891 y no hubieran sido ya realizadas.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires Abril 25 de 1899.

Vista la presentación de D. Severo Maresca, pidiendo se le exonere del pago de los derechos de puerto, devengados por la barca "Saraca"; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que ya por decreto de 21 de Mayo de 1896 se exoneró á dicha barca del citado impuesto, á partir del dia en que entró de arribada forzosa al puerto del Riachuelo, y *hasta esa fecha*

y que deferir á lo pedido sería sentar un procedimiento vicioso, aparte de ir en contra de la Ley de la materia;

Que el interesado, en conocimiento de la Ley, no debió, después de la concesión citada continuar con la embarcación en aguas del puerto, so pena de abonar los derechos que devengare;

Que como se ha establecido en multitud de casos, los que quieren escapar de la acción de la Ley, por encontrarse en reparaciones, embargados, etc., tienen un seguro abrigo en los puertos del Tigre y San Fernando:

Por esta consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 25 de 1899.

Vista la precedente comunicación de la Contaduría General, consultando, si debe hacer efectivo los cargos por derechos de aduana de que informan los cinco expedientes agregados y teniendo en cuenta que las importaciones efectuadas por los Ministeriosde Guerra y Marina, lo han sido con el objeto de completar la organización militar del país,

SE RESUELVE:

Vuelva á Contaduría General, para que deje sin efecto esos cargos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires. Abril 25 de 1899.

Vista la presentación de los Sres. Wiengreen y Cª., pidiendo el libre despacho de 40 bolsas conteniendo abono artificial; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que dicho producto no se halla comprendido dentro de las liberalidades de la Ley de Aduana vigente y el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar su libre importación,

SE RESUELVE

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 25 de 1899.

Vistos y teniendo en cuenta que iniciada la causa civil y criminal contra el ex-empleado del Reguardo de Necochea, Emilio Blanco, por desfalco de la suma de $ ᵐ⁄ₙ. 433,34 corresponde que la Contaduria General descargue esa suma al Habilitado de las Aduanas, cargándola al empleado que ha resultado deudor,

SE RESUELVE:

Pase á los efectos indicados, á la Contaduría General y avísese á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 25 de 1899.

Art. 1º Nómbrase Guarda Costa del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Francisco Maza, á Don José Pérez.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE GUERRA

Abril 17

Se han ordenado los siguientes pagos:

F. C. Central Argentino pasajes.	$	300 50
F. C. de V. María á Rufino....	"	112 28

Abril 18

F. C. de Entre Rios pasages..	"	628 40
F. C. de Entre Rios id........	"	181 64

Abril 19.

Cuerpo de Sanidad	"	29698 03
Regimiento 5º de Caballeria. ..	"	6872 16
Maria Bazan	"	100
Aurora P. de Olascoaga···· · .	"	83 33
Rudecinda B. de Gorordo	"	80
Rosario G. de Guerrero... ...	"	50
Hospital Militar............. .	"	10180 82
Guerreros del Paraguay	"	8520
Intendencia de Guerra........	"	29058 69
F. C. B. A. al Pacifico pasajes.	"	3134 60
F. C. Central Argentino........	"	838 82
F. C. Córdoba y Rosario	"	10 68
F. C. G. O. Argentino	"	302 70
Dibujantes Cárlos Stutz y José Carmignani haberes por Marzo	"	330
Prisión Militar ajuste por Abril.	"	743 10
Arsenal de Guerra ajuste por Abril....	"	18964 55

Abril 20.

Ajustes por Abril 1899... . ..		
División del Centro.....	$	12459 85
" Cuyo.......	"	9411 60
" los Andes.....	"	8162 22
" del Litoral...........	"	6497 50
Brigada Norte..........	"	4781 60
Regimiento 5º Artilleria..... .	"	7313 60
" 2º Caballería.	"	8118 75
" 4 "	"	8169 35
" 11 "	"	7728 20
" 12 "	"	8608 99
Colegio Militar.........	"	21242 66
Intendencia de Guerra, haberes de varios Alféreces........	"	980
Batallón artillería de Costas, ajuste por Abril	"	2113 85
Al Habilitado del Estado Mayor del Ejército, para pago de alquiler de casa y artefactos de gas, por Abril........... ...	"	3000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Con fecha 25 del corriente, se amplió por un mes más el plazo concedido á D. Santiago Temple, para la presentación de unos planos, para la construcción del Ferro Carril de trocha angosta de Buenos Aires y Rosario.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 114.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

VISTA DE UNA CAUSA

El Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, ha señalado el dia 28 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en audiencia pública, la causa del soldado Sixto Ramirez del Regimiento 12 de Infanteria de linea, por el delito de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Abril 24 de 1899

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, los señores Capitanes D. Cárlos Saborido y D. Manuel Acevedo.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General Nº 76.

Se comunica á la Armada y Reparticiones de la misma, haberse dispuesto que entre los deberes que corresponden á los Idóneos en Farmacia, están comprendidos los de ayudar á los Sres. Cirujanos en las curaciones de que estos reclamen su concurso, y llevar los boletines clínicos de los enfermos, los libros de la enfermería y hacer los partes sanitarios, que los Cirujanos deben pasar á sus superiores.

Todo lo que se hace saber, de órden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden del Dia Nº. 81.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES.

Pases—Pasa al "Buenos Aires" el Alférez de Navío, Arturo Celery.

Pasa al "25 de Mayo" el Alférez de Navío, Lauro Lagos.

Pasa al "Buenos Aires" el Alférez de Fragata, Jorge Jalour.

Pasa al "Libertad" el Alférez de Fragata, Luis A. Cálcena.

Pasa al "Belgrano" el Alférez de Navío, César Finoqueto.

Pasa al "Buenos Aires" el Guarda Marina, Roberto Semilla.

Pasa á los Talleres de Marina el Teniente de Fragata Enrique Gil.

Disposiciones varias—Debiendo tener lugar los exámenes para mecánicos el dia 26 del corriente, nómbranse en comisión á los Sres. Sub-Inspectores de Máquinas D. Jorge Heggie y D. Guillermo Lauder y los Primeros Maquinistas D. Elias Picasso D. Martín Barbará y D. Nicolás Javaloyes.

La comisión se reunirá en la Oficina de la Dirección General del Material.

Los oficiales que pasan al "B. Aires", deberán trasladarse á su nuevo destino, en la "Constitución", que saldrá de la Dársena Sud en el dia y que llevará también el personal de marineria que el Depósito debe remitir al mencionado Crucero.

CUERPO DE MARINERÍA

Licencias—Concédese licencia para bajar á la Capital, con el objeto de rendir exámen, al mecánico 3º Lucio Casté, de la "Bermejo" debiéndolo reemplazar en su ausencia el de igual clase, Juan Favier, del "San Martin".

Se conceden diez dias al cabo de cañón del "Patagonia", Rodolfo López.

Disposiciones varias:—Los conscriptos serán considerados como personal transitorio y figurarán en las listas de revista después de los marineros de 2ª, con la siguiente leyenda: *Marineros de 2ª clase (conscriptos).*

Seran dados de alta con fecha 15 de Abril.

Debiendo concentrarse en el día el personal que debe incorporarse al Depósito de Marinería, el "9 de Julio" remitirá con el vapor del servicio el personal designado, y los demás buques después del almuerzo.

Pases—Pasan del 'Patagonia' al Depósito de Marineria, ocho marineros de 2ª clase.

Pasa en el dia al Depósito de Marineria el personal siguiente:

De la "Uruguay' un cabo de mar de 2ª, cinco marineros de 1ª y cuatro de 2ª, un cabo timonel de 2ª, un cabo foguista de 2ª, cinco foguistas y cuatro carboneros.

Del "Almirante Brown, un cabo de mar de 2ª, cincos marineros de 1ª y cinco de 2ª, dos cabos foguistas de 2ª, cuatro foguistas y seis carboneros.

Del "9 de Julio, nueve marineros de 1ª y diez de 2ª, dos cabos foguistas de 2ª y cinco carboneros.

De la "Paraná": un cabo timonel de 2ª.

El Depósito de Marinería remitirá en el día al "Buenos Aires", el personal siguiente: 2 cabos de mar de 2ª, 19 marineros de 1ª y 22 de 2ª, 2 cabos timoneles de 2ª, 5 ca-

bos foguistas de 2ª, 9 foguistas y 15 carboneros.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 231 o/o

Total recaudado en el dia 24 de Abril de 1899

Recaudado en curso legal... $	361.596.75
Su equivalente en oro	156.534.04
Recaudado en oro sellado...	35.344.86
Total á oro.................	191.878.90
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal... $	4.154.557.32
Su equivalente en oro......	1.820.810.28
Recaudado en oro sellado...	1.180.363.77
Total á oro..............	3.001.174.05
Recaudado en curso legal..	12.402.26

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	3.074.424.03
Su equivalente en oro......	1.154.969.44
Recaudado en oro sellado...	601.792.77
Total á oro.............	1.756.762.21
Recaudado en curso legal..	37.725.05

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1899

Total á oro................ $	1.244.411.84

Diferencia en favor del mes de Abril de año 1898

Recaudado en curso legal... $	25.322.79

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	15.794.453.16
Su equivalente en oro	7.228.956.06
Recaudado en oro sellado...	6.259.039.22
Total á oro............ . ..	13.487.995.28
Recaudado en curso legal...	306.496.32

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.. $	14.659.199.49
Su equivalente en oro......	5.523.681.95
Recaudado en oro sellado..	3.930.211.05
Total á oro	9.453.893 —
Recaudado en curso legal..	150.334.58

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	4.034.102.28
Recaudado en curso legal..	156.161.74

Tipo oficial del oro 230.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro............... $	72.284.05
" en curso legal..	124.539.35

Tipo del oro para hoy 26 á 229 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita á Don Enrique Gardel por el término de quince días para que comparezca en Secretaría á explicar la procedencia del depósito que con fecha Marzo 18 ppdo. efectuó en el Banco de la Nación por la suma de $ 100 moneda nacional en la cuenta de la Tesorería General de la Nación.

Contaduría General, Abril 19 de 1899.

M-5 *Los Secretarios.*

Crédito Público Nacional

EMPRÉSTITO POPULAR INTERNO

En vista de las dificultades materiales para determinar con exactitud el monto de las cuotas impagas del Empréstito Popular Interno, debido á que gran parte de los suscriptores han satisfecho sus obligaciones, haciendo los depósitos en el Banco de la Nación, sin ocurrir después á esta oficina para las anotaciones y descargos correspondientes, se hace saber á todos aquellos que no hayan integrado aún sus certificados, que podrán hacerlo hasta el 30 del corriente abonando el interés punitorio de 2 °/₀ mensual, liquidando solamente hasta el 28 de Febrero último.

Vencido este plazo, el interés punitorio se liquidará hasta el 31 de Marzo, pudiendo hacerse los pagos desde el 1° al 31 de Mayo próximo.

Los que se vieren en la imposibilidad de efectuarlos y desearen por el contrario finiquitar sus créditos, deberán presentar sus certificados en la Oficina para ser enagenados conforme á lo dispuesto por decreto de 8 de Agosto de 1898.

Para el caso en que los suscriptores quisieran efectuar por sí mismos la enagenación ó transferencia, se previene á los interesados que, para que el Crédito Público, dé por integrado un certificado deberá abonársele lo siguiente:

Por certificado con 1ª y 2ª cuotas pagas, 37,06 °/₀ del capital suscripto.

Por certificado con 1ª, 2ª y 3ª cuotas pagas, 15, 54 °/₀ del capital suscripto, siempre que la operación se realice dentro del mes corriente; si fuere en el próximo mes de Mayo, el importe á pagarse sería de 37,76 °/₀ para los primeros y 15,84 para los últimos.

Los que solo hubieren abonado la primera cuota ó sea el 25 °/₀ del capital suscripto, podrán recabar de la Oficina el 19,10 °/₀ á que alcanzó el producido de la renta efectuada por licitación el dia 30 de Setiembre de 1898, con lo que quedarán cancelados sus créditos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1899.

26-A. *El Secretario.*

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN:

Llámase á licitación para la provisión de 7000 toneladas de carbón Cardiff con destino á las obras del Riachuelo. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, (Casa de Gobierno, 3er piso), hasta el 22 de Mayo próximo, día en que se abrirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 22 de 1899.

M. 22

LICITACIÓN PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN EL EDIFICIO DE LA COMISARÍA 14ª DE POLICÍA DE LA CAPITAL.

Por condiciones y demás datos, dirijirse á la Inspección General de Arquitectura, Casa de Gobierno (3er piso), todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el día 4 de Mayo de 1899 á las 3 p. m.—Abril 3 de 1899.

4-M.

LICITACIÓN PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN EL EDIFICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE CATAMARCA.

Por condiciones y demás datos, dirijirse á la Inspección General de Arquitectura.—Casa de Gobierno, 3er piso, todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el día 3 de Mayo de 1899, á las 3 p, m.—Abril 3 de 1899.

M-3

Ministerio de Marina

LICITACIÓN

En la Jefatura del Resguardo de la Capital, se recibirán propuestas cerradas hasta el día 27 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de 46 vestuarios de invierno, para marineros y 100 uniformes de guarda-costas, con arreglo á la muestra y pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia y hora indicados, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran. Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente, conjuntamente con el certificado de depósito en el Banco de la Nación.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

A-27. *Arturo Garcia.*
Oficial Mayor.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

MAR CARIBE

N° 384—República de Colombia—Datos sobre el valizamiento del puerto de Cartagena—Los siguientes datos han sido suministrados por el buque de guerra de los Estados Unidos "Marietta".

El banco "Salmedina" situado delante de la entrada de "Cartagena", no es señalado por boya alguna.

La primera valiza, que se halla á la izquierda, entrando al puerto, no está colocada sobre la punta de arena, sinó á 1/8 de milla al N. 5° O. de la posición que figura en la carta.

La segunda valiza, situada entrando, á la derecha, delante del fuerte "San José", está deshecha y reemplazada actualmente por un barril.

La valiza del bajo-fondo situada 1/4 de milla al N. 64° O. del banco Carrya", (Corona), está destruida y reemplazada actualmente por un barril.

La valiza Norte de la punta Castillo Grande, está marcada en la carta demasiado al Este.

Las tres valizas que indican el paso del Oeste que conduce al fondeadero interior no están en línea.

La valiza N.E. del banco situado entre punta "Manzanillo" y punta "Castillo Grande", está mucho más al Este de lo que indica la carta, se halla en la extremidad N.E. del arrecife.

Véanse carta inglesa N° 2434 y West India Pilot vol. I, 1893 pág. 236.

(Avis aux navig. N° 58—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

N° 385—República Oriental del Uruguay—Río de la Plata—Indagación infructuosa sobre dos bajos-fondos al Oeste de Montevideo—Según comunicación del Comandante del buque de guerra alemán "Nixe" no existen según dicen los prácticos, los dos bajos-fondos de 5 m. 50, indicados en las cartas, como cerca de 11 millas y 14 millas al S. 50° O. del faro del Cerro.

Véanse cartas inglesas Nos 493, 1749 2544 y South America Pilot, part. I 1893, pág. 237.
(Avis aux navig. N° 58—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD.—COSTA ESTE

N° 386—República Oriental del Uruguay —Destrucción de un casco á pique en la rada de Montevideo.—Según aviso del Comandante del buque de guerra alemán "Nixe", el casco situado al S.O. de la catedral de "Montevideo", ha sido partido por un vapor que salía.

Dentro de poco, los restos de este casco, estarán completamente hundidos en la arena.

Véanse cartas inglesas Nos 2001, 1749, 2544 y South America Pilot part I 1893 pág. 238.
(Avis aux navig. N° 58—Paris 1899).

N° 387—Noticias sobre un casco en la rada de Montevideo.—Según comunicación del comandante del buque de guerra alemán Nixe, el pontón de dos palos, pintado de amarillo claro, que estaba fondeado cerca de un casco, al S.S.O. de la catedral de Montevideo, ha sido suprimido (véase el aviso N° 185 de 1898 de esta Sección).

Véanse cartas inglesas Nos 493, 2001 y South America Pilot part I 1893 pag. 238.
(Avis aux navig. N° 58 Paris 1899.)

OCEANO PACÍFICO—NORTE

N° *388.—Islas Sandwich.—Datos sobre Mahukona, costa NO de Hawai.*—El buque de guerra de los Estados Unidos "Bennington" ha comunicado respecto á Mahukona los datos siguientes:

Los sondajes que se obtienen á 2 ó 3 cables de la orilla son superiores de 1 m. 80 á 3 m. 60 á los que fijan las cartas.

Las boyas, están fondeadas más afuera del sitio indicado en la carta; son todas chatas; las dos boyas interiores están pintadas de negro; las exteriores de rojo. Sirven para amarra de los buques por la popa.

Existe una valiza de piedra, pintada de blanco y alta 6 metros, en el costado Norte del puerto, sobre la primera punta situada al Sud de punta "Makaohule", está situada al N. 4° O del faro.

El mejor fondeadero es, según se dice, delante de punta "Makaohule"; pero habitualmente no es muy frecuentado, á causa de su distancia del punto de desembarque.

Véanse cartas inglesas Nos 1510, 1490 y Pacific Islands vol. II 1891.
(Avis aux navig. N° 59—Paris 1899.

AFRICA—COSTA OESTE

N° 389.—Senegambia.—Bajío en las proximidades de las islas "Do Los".—Se han descubierto un bajío cubierto por 3 brazas en una posición desde la cual se marca á la punta N. de la isla "Futabar" al S 77° O. distante 12 cables, á la punta Este de Barrette Point al S. 23° O.

Posición aproximada: Lat. 9° 30' 40" N. Long. 13° 48' 30" O.

Véanse cartas inglesas Nos 601, 395 y Africa Pilot part. I, 1891 pág. 229.
(Kundm. f. Seef. N° 5, Pola 1899.)

AUSTRALIA—COSTA ESTE Y SUD

N° 390—Golfo de San Vicente.—Establecimiento de una valiza y de una luz auxiliar.—En el veril Este del arrecife "Marion" ha sido erigida una valiza negra de 21 piés sobre la pleamar; desde ella se marca al faro de Tronbridge Shoals al N 7° 48' E., distante 2 1/4 millas y á la punta Norte de Himgy Point al N. 54° 06, O.

Posición aproximada: Lat. 35° 09' 45" S. Long. 137° 49' 20" E.

Desde el faro de "Tronbridge Shoals" se exhibe una luz auxiliar roja, visible á 5 millas de distancia entre los arrumbamientos N. 40° O. y N. 50 E. pasando por el Norte y el arrecife "Marion".

Véanse cartas inglesas Nos 2389 á 2152 y Australia Directory vol. I, 1897 pág. 291.
(Kundm. f. Seef. N° 5, Pola 1899.)

N° 391—Queensland.—Bajíos descubiertos en las proximidades de las islas Claremont.—Se han descubierto los siguientes bajíos.

1° Un manchón coralífero cubierto por 3 3/4 brazas, circundado por fondo fangoso en 10 brazas y en una situación desde la cual se marca á la punta Norte de la isla "Hanach" al S 27° E distantes 3.8 millas; á la punta N. O. de la extremidad Sud del arrecife "Emma" al S 89° E.

Posición apraximada lat. 13° 47' 50" S. Long. 143° 40' 35" E.

2° Un manchón coralífero cubierto por 4 brazas, circundado por fondo fangoso en 9 brazas. Desde él se marca á la punta Norte de la isla "Hannah" á N 46° O distantes 1.6 millas y á la punta N. O. del arrecife Emma al N, 7° E.

Posición aproximada lat. 13° 52' 20" S. Long. 143° 43' 30" E.

3° Un banco pequeño de arena cubierto por 5 ó 6 brazas de agua más somera (4 1/2 brazas) en una extremidad se halla en una posición desde la cual se marca á la punta Norte de la isla "Wilkie" al N. 76° O, distante 5.7 millas y al centro del arrecife "End" al N. 19° E.

Posición aproximada: Lat. 13°, 47' 25" S. Long. 143° 43' 25" E.

Véanse cartas inglesas Nos 2764 2921 y Australia Directory vol. II 1889, pág. 368.
(Kundm. f. seef N° 5 Pola 1899.)

GOLFO DE MEJICO

N° 392—Islas Bahamas Puerto de Nassau Supresión de una marca de dirección, establecimiento de una boya.—Se han recibido informaciones fechadas 6 de Febrero de 1899 del Gobierno de las islas Bahamas de que los galpones que constituían, enfilados con la cátedras una marca de dirección para la entrada al puerto del "Nassau", han sido demolidas; por lo tanto la marca no tiene más utilidad. Se ha construído cerca de ese sitio un hotel. Siendo el canal de entrada angosto no se puede recomendar presentemente otra marca de dirección; pero una boya truncada negra ha sido fondeada, al Oeste de la cabeza de arena adentro de la barra, y de ella se marca al faro al N. 16° (mag) distante 2 1/3 cables y á la valiza "Tony" al S. 80° O. Sirve de ayuda á los navegantes para entrar al puerto.

Posición aproximada en la carta N° 1452: Lat. 25° 15' 25" N. Long. 77° 22' 20" O.

Variación en 1899, O. Véanse cartas inglesas Nos 1489, 1452.
(Not. to Mar. N° 133, Londres 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

N° 393—Estados Unidos—Entrada al rio Delaware—Suspensión temporánea del buque faro de Overfalls—El Gobierno de los Estados Unidos ha notificado con fecha 21 de Febrero de 1899 de que el buque-faro de Overfalls (exibiendo dos luces fijas blancas) en la entrada al rio "Delaware" ha sido retirado, á causa de los hielos, hasta nuevo aviso.

Posición aproximada lat. 38° 48' N. Long 75° 01' O.

Véase carta inglesa N° 2563 y Sailing Directions por the Principal Ports on the East Coasts of the United States 1882 pag. 144.
(Not. to mar N° 135. Londres 1899).

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA

N° 394 Alemania. Isla de Heligoland. Proyecto de un nuevo valizamiento de la isla "Sandinsel" luces proyectadas.

El gobierno alemán ha notificado que durante el mes de Marzo, han sido demolidas las tres valizas de dirección de la isla Sandinsel (Hiligolon) y que se establecerán en su lugar nuevas valizas, proyectándose la exhibición de luces en ellas, en el mes de Mayo.

Se dará oportumente nuevo aviso.

Posición aproximada lat: 54°11° N Long. 7° 54°45° E.

Véanse carta inglesa N° 126 y North Sea Pilot part IV 1892 pag. 195, suplemento 1896 pag 28.
Not. to Mar N° 143 Londres 1899.

MAR CARIBE ISLA DE CUBA

N° 395—Valizamiento de la entrada al puerto de Santiago de Cuba—El Gobierno de los Estados-Unidos ha notificado con fecha 25 de Febrero de 1899 de que el canal que conduce desde la entrada al fondeadero afuera de la ciudad de Santiago, ha sido señalado por 17 boyas, del mismo sistema adoptado por los Estados Unidos es decir, boyas rojas á estribor y boyas negras á babor entrando al puerto. Siendo el número de las boyas demasiado grande para indicarlo detalladamente en un aviso á los Navegantes, la carta corrientes, al puerto de Santiago de Cuba N 443, será corregida ampliamente.

Posición aproximada lat 20°00' N. Long. 75°50' O.

Veanse carta inglesa N° 443 y West India Pilot vol II 1887, pag.381, suplemento 1894 pag 50.

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

N° 396—Estados Unidos, Puerto de Nueva York—Restablecimiento de luces eléctricas—El gobierno de los Estados Unidos ha notificado con fecha 1° de Mayo de 1899, de que las luces eléctricas en las boyas que marcan el canal de "Gedney" han sido restablecidas, y que las mismas luces en las otras boyas de la bahía inferior de Nueva York, serán exhibidas de nuevo dentro de cinco dias.

Posición aproximada de Sandy Hook: Lat. 40° 28' 30" N. Long: 74° 00' 30" O.

Véanse carta inglesa N° 2491 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882 pág. 137, 138 suplemento 1888 pág. 9.
(Not. to Mar N° 149, Londres 1899.)

MAR CARIBE NICARAGUA

N° 397—Man of War Cays—Bajo-fondo— Comunica el Capitán del vapor "Linclivan", que al pasar el "Man of War Cays", costa de "Mosquito", dicho vapor de 5 m. 80 de calado, tocó sobre un supuesto bajo-fondo, pasando por encima del mismo sin sufrir averías; en ese momento marcaba el escollo Egg al N 87° E, (mag) distante 3 1/4. millas, y las rompientes al S O de Man of War Cays al S 5° E. (mag), sondeando inmediatamente después, obtuvo 10 brazas de fondo.

La indicación de un escollo con 2 brazas de fondo, debe ser señalada con dos cartas aproximadamente en Lat. 13° 01' 30" N. Long 83° 25' O.

Véanse cartas inglesas N° 763, 1218 y West India Pilot vol I 1893 pág 338.
(Avvi ai navig. N° 47, Genova 1899.)

Buenos Aires, Abril 21 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 363—Francia—Modificación en la característica de la luz de marea en el malecón Este de Calais—La característica de la luz de marea en el malecón Este de "Calais" ha sido modificada.

Esta luz, es actualmente blanca fija, variada por esplendores rojos y verdes y por eclipses. Las señales son hechas durante toda la duración de la marea y conforme á las convenciones siguientes:

La altura de la marea, tomada desde el cero de las cartas, como punto de comparación, está indicada de 0, m. 25 en 0, m. 25 por los grupos de esplendores de la luz, que se reproducen de 80 en 80 segundos. Los esplendores de un mismo grupo, se suceden de 5 en 5 segundos; cada esplendor rojo, significa altura de un metro, y cada esplendor verde, una altura de 0, m. 25.

La altura de la marea sobre el punto de comparación, se obtiene totalizando las alturas parciales, representadas por los esplendores rojos y verdes de un mismo grupo.

El sentido del movimiento vertical de la marea, está indicada por eclipses de luz, regulares durante la marea montante, y agrupados de dos durante la marea bajante. Los eclipses en donde se reproducen los grupos, de 80 en 80 segundos. Cuando la luz es variada por esplendores rojos y eclipses á la vez, estos últimos se reproducen más ó menos en el medio de los intervalos que separan los grupos de esplendores.

Ejemplos—Para indicar una altura de 0, m. 75, la luz blanca exhibe, de 80 en 80 segundos, grupos de 3 esplendores verdes á 5 segundos de intervalo, estando separados los grupos uno de otro, por un eclipse de la luz blanca, si la marea sube, y por 2 eclipses, si la marea baja.

Para una altura de 2 m. 25, la luz aparece blanca, cortada de 80 en 80 segundos, por grupos de 2 esplendores rojos y un esplendor verde, produciéndose un eclipse entre los grupos de esplendores si la marea sube y dos eclipses si ella baja.

Véanse carta inglesa Nº 2556 y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. Nº 52—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 364-Francia-Señales de marea hechas de día y de noche en el puerto de "Courseulles. Las señales de marea hechas de día en el mástil situado en la punta del malecón Este del puerto de "Courseulles", indican el sentido del movimiento vertical de la marea y las alturas de agua de 0, m. 25 en 0, m. 25 arriba de un punto de referencia situado 4, m. 30 sobre el cero de las cartas.

La luz de marea del puerto, verde fija, de horizonte colocada en la cabecera del malecón Este, se enciende cuando el nivel del mar alcanza ó sobrepasa el del punto de referencia arriba indicado.

Nota:—Según estas indicaciones, la primera señal hecha de día al crecer de la marea, será el globo situado en la extremidad de la verga situada á la izquierda del mástil, para el observador desde mar afuera. Esta señal indicará una altura de agua 0 m. 25 sobre punto de referencia, y por consiguiente una altura de 4 m. 55 sobre el cero de las cartas.

Véanse carta inglesa Nº 2073 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux Navig. Nº 52– Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 365.—Francia.—Señales de marea hechas de día y de noche en Port-en-Bessin.—Las señales de marea hechas de día en el mástil situado cerca de la punta del malecón Este de Port-en-Bessin, indican el sentido del movimiento vertical de la marea, cuando el nivel del mar alcanza ó sobrepasa el de un punto de referencia, situado 4 m. 30 sobre el cero de las cartas marinas.

La luz de marea del puerto, de dirección fija, blanca ó roja, está coloreada de rojo, cuando el nivel del mar está arriba del punto de referencia arriba indicado, y de blanco en el caso contrario.

Véanse carta inglesa Nº 2613 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. Nº 52—París 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 366.—Alemania.—Cambios en el valizamiento del Oster-Ems.—La boya cónica O 7 del "Oster-Ems" ha sido provista de una grímpola en forma de globo.

La boya valiza O Q ha sido reemplazada por una boya chata roja, provista de un globo.

Posición aproximada de la boya O 7: Lat: 53º 35' N. Long: 6º 55' 15" E.

Véanse carta inglesa Nº 2593 y North Sea Pilot part IV. 1892.

(Avis aux navig. Nº 53—Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 367—Francia—Casco sobre el banco de Bone-Anse á la entrada de la Loira. El vapor ingles "Beignon" á consecuencia de un choque, se fué á pique sobre el banco de "Bonne Anse", en 4 m. 80 de profundidad.

El casco que tiene 80 m. de longitud, está orientado hacia el Sud; su popa está cerca de 150 metros al Sud de la boya luminosa de "Bonne Anse", pintada de rojo, llevando una luz verde fija. El puente de mando y los mástiles, emerjen en pleamar.

El casco está señalado, de día, por una boya bicónica pintada de verde, de noche, por dos luces rojas sobrepuestas, colocadas entre los palos del buque. Se han tomado medidas para poner nuevamente á flote el "Beignon".

Posición aproximada: Lat. 47º 14' 45" N. Long. 2º 15' 04" O.

Véanse carta inglesa Nº 2646 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, pag. 95.

(Avis aux Navig Nº 54—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

Nº 368—República del Uruguay.—Rio de la Plata—Desaparición de un casco á pique al Este del banco Inglés.—Según aviso del Comandante del buque de guerra alemán Nixe, el casco del "Coathain" que se fué á pique al Este del banco Inglés (Véase el aviso Nº 543 de 1898 de esta sección), está completamente hundido en la arena, y no presenta ya peligro para la navegación.

Véanse cartas inglesas Nºs 2544, 493, 2522 y South American Pilot part. I, 1893, págs. 228, 235, 238.

(Avis aux Navig Nº. 54—Paris, 1899).

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 369—Túnez—Valizas en los bancos Kerkenash.—Se han colodado dos valizas metálicas con grimpolas esjéricas (formadas por dos círculos cruzados), en fondos de 2 metros, en el costado Este, de l' "Oued Mimum", tiene 2 m. 50 de altura sobre pleamar y son visibles á tres millas. Las grimpolas están pintadas de rojo por el lado de la entrada de l' Oued, y de negro, por el lado de la salida.

Posición de la valiza mas al Sud: Lat. 34º 41' 42" N. Long. 8º 59' 12" E. Véase carta inglesa Nº 249.

(Avis aux Navig. Nº 55 Paris 1899).

MAR MEDITERRÁNEO.

Nº 370—Túnes.—Valizas en los bancos Surkenis.—Se han colócado dos valizas metálicas con grimpolas eféricas (formadas por dos circulos cruzados) en el costado S. E. de los bancos "Surkenis" tienen 2 m. 50 de elevación sobre pleamar y son visibles á 3 millas; la valiza mas al Norte, está colocada en fondos de 1 m. 50, y la más al Sud, en fondos de 1 m. 20.

Las grimpolas estan pintadas de rojo en el costado Norte y de negro, en el costado Sud.

Posición de la valiza Norte: Lat. 34º 11 26". N. Long. 10º 19' 52" E.

Posición de la valiza Sud: Lat. 34º 15' 27" N. Long. 10º 16' 06" E.

Véanse carta inglesa Nº 249 y Mediterranean Pilot vol. I, 1896, pág. 320, 321.

(Avis aux navig Nº 55 Paris 1899.

Nº 371—Valizas en el banco de Ras Zira.—Se ha colocado una valiza metálica con grímpola esférica (formada por dos círculos cruzados) en 2 m. 50 de agua, en la extremidad N. E. del banco "Ras Zira" tiene 3 m. 50 de altura sobre pleamar y es visible á 4 millas.

La grímpola está pintada de rojo por el lado que mira al mar, y de negro en el costado Sud.

Posición aproximada: Lat. 33º 26' 6" N. Long. 11º 21' 10" E.

(Véanse carta inglesa Nº 249 y Mediterranean Pilot vol II 1895 pág. 311.

AUSTRALIA COSTA SUD

Nº 372.—Mejoras en una parte del canal Sud de "Port Phillip".—La parte del canal Sud de "Port Phillip" situada en las inmediaciones de la luz sobre pilotes ha sido dragada en un ancho de 120 metros y hasta la profundidad de 9 m. 10 en marea baja sizigia.

La boya negra Nº 11, señala actualmente el costado Norte de la extremidad Este del corte.

Véanse cartas inglesas Nº 1171 a, 2747 a, y Australia Directory vol. I, 1897.

(Avis aux navig. Nº 55—Paris 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 373—Estados Unidos--Cambio en la característica de la farola de Old Point Comfort rada de Hampton.—La luz blanca fija que funcionaba en "Old point Comfort", en el costado Norte de la entrada de la rada de "Hampton", sobre la playa situada en frente del fuerte "Monroe", tuvo que ser reemplazada por una luz roja fija.

Las demás características no han sido modificadas

Véanse carta inglesa Nº 355ª y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882

(Avis aux navig. Nº 55 Paris 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 374—Estados Unidos—Cambio en la característica de la señal de niebla del faro de la isla Seguin.

Desde el 16 de Marzo de 1899 ha sido modificada la característica de la señal de niebla del faro de la isla "Seguin", delante de la entrada del rio Kennebec en el modo siguiente: En tiempo de niebla el silbato emitará cada 20 segundos un sonido de 5 segundos de duración, seguido por una pausa de 15 segnndos

Véanse carta inglesa Número 2670, y Sailing Directions for the Principal Port on the East Coast of the United States 1882

(Avis aux navig. Nº 55 Paris 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE

Nº 375—Estados Unidos—Cambio en la característica de la señal de niebla del rompeolas de Bridgefort. Desde el 15 de Marzo 1899, en la extremidad Este del rompeolas de punta "Tongue„ en el costado Oeste de la entrada del puerto de "Bridgeport„ se ha puesto en servicio una nueva campana de niebla, en reemplazo de la antigua. (Véase el aviso Nº 1126 de 1899 de esta Sección) En tiempo de niebla, esta campana, que funciona mecánicamente, hace oir un toque simple cada 8 segundos

Véanse carta inglesa Nº 2879, y Sailing Diretions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux navig. Nº 55 Paris 1899.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

Nº 376—República Argentina—Isla de los Estados—Traslado de la Sub Prefectura

y Presidio Militar de San Juan del salvamento á Puerto Cook.—Datos Hidrográficos.—Comunica el Sr. Sub-Prefecto de la Isla de los Estados, teniente de navío Don Elías E. Romero, con fecha 20 de Marzo de 1899, de haber trasladado la Sub-Prefectura y presidio militar de "San Juan del salvamento" á "Puerto Cook" en el fondo de la bahía del mismo nombre. De los sondajes efectuados, resulta que los anotados en la carta nº 1332 del Almirantazgo Inglés, son exactos, es solamente de notar que á la entrada ó sea entre el islote y la punta Oeste, no hay 6 brazas sinó 35 piés (fondo arena gruesa) al menor sondaje.

La bahía es abrigada de todos los vientos, las piedras que hay á corta distancia de la costa, están *solamente aboyadas* por cachiyuyo; no existe piedra alguna que ofrezca peligro á distancia de 150 metros de sus orillas. Desde los 500 metros del Islote al S O, puede anclar cualquiera nave, hasta una distancia prudencial del fondo de la bahía de Cook. En la parte más alta y visible del Islote, se ha establecido una valiza, consistente en una cuarterola pintada de blanco, fija en una base de 3 m. de alto, pintada de negro, y en el fondo de la bahía, como punto de dirección, una boya cónica pintada de blanco, fondeada, con cadena y ancla en 17 metros (fondo arena y cascajo).

Posición aproximada lat: 54°46'50" S. Long. 64°02'35" O. Veánse carta inglesa Nº 1332 y South Américan Pilot part II. 1895. pág. 38,

(Secc. de Hidr. Buenos Aires 1899).

OCÉANO ATLÁNTICO NORTE

Nº 377—Estados Unidos—Boya que señala un casco al S. E. de Punta Cedar,—Bahía de la Chetapiake.—Pocos metros al Norte del palo mayor de un casco á pique, cerca de 2 millas al S. E. del faro de punta "Cedar", se ha colocado una boya cónica, pintada á fajas horizontales negras y rojas.

Esta boya está fondeada en 14 m. de agua, en los arrumbamientos siguientes: el faro de punta corre al N 19° O, el faro de punta Cedar, al N 52° O.

Posición apróximada: Lat. 38° 16' 35" N. Long. 76° 19' 30" O.

Véanse cartas inglesas N. 355 b. y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coasts of the United States 1882.

(Avis aux navig. Nº 56—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

Nº 378,—República de Chile.—Boyas de amarra en el Puerto de Valparaiso.—Los siguientes datos han sido suministrados por el buque de guerra de los Estados Unidos "Oregon".

El límite exterior de las boyas de amarra del puerto de "Valparaiso", se halla más ó menos en la línea que une el escollo "Baja" á punta "Caleta".

Existen 5 hileras de boyas en dirección N. 15° E. S. 15° O.

Las dos primeras hileras del Oeste, están destinadas á los buques de guerra y las otras á los paquetes regulares que frecuentan el puerto.

Los buques que se sirven de estas amarras, deben ser amarrados por la proa y la popa, de modo á dejar libre los intervalos.

Al Oeste de estas boyas, hay muchas otras colocadas de un modo irregular, en vista de la defensa del puerto. Se deben evitar durante la noche.

Véanse carta inglesa Nº 1314 y South American Pilot, part. II 1895, pág. 388.

(Avis aux navig. Nº 56—Paris 1899).

Nº 379—Inexistencia de boya sobre el escollo "Baja", bahía de "Valparaiso"—Según informe recibido del buque de guerra de los Estados Unidos, "Yowa", no existe boya alguna, cerca, ni en el costado Sud del escollo "Baja" en la bahía de "Valparaiso".

Resulta pues, de los datos suministrados por la capitanía del puerto, que el escollo no ha sido jamás valizado con una boya.

Véanse cartas inglesas Nºs 1282, 1314 y, South American Pilot, part. II, 1895, pág. 386.

(Avis aux navig. Nº 56—Paris 1899).

MAR CARIBE—ISLAS ANTILLAS.

Nº 380.—Isla de Cuba.—Boya en el puerto de Cienfuegos ó de Hagua (Cuba).—Según aviso del comandante del buque de guerra alemán "Moltke", se ha fondeado una boya blanca en forma de barril, en el puerto de "Cienfuegos" en el ángulo S. O. del cayo "Carenas" á medio cable.

Véanse carta inglesa Nº 444 y West India Pilot vol. II 1887 pag. 399.

(Avis aux navig Nº 57 Paris 1899)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 381—Francia—Instalación de un sector rojo en la farola de la isla Harbour, islas Saint-Quay—Desde el 20 de Marzo de 1899, la luz blanca fija, de horizonte de la isla "Harbour" ha sido coloreada de rojo en un sector de 36° de amplitud, comprendido entre sus arrumbamientos al Oeste y á N. 54° O., en el resto del horizonte marítimo quedará blanca.

Su intensidad luminosa que es de 14 picos Carcel para la luz blanca, será de 2 8/10 picos Carcel, para la luz roja.

El alcance luminoso medio de la luz, alcanzará á 9 millas para la luz blanca y 5, 5/10 para la luz roja.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B y Channel Pilot part. II 1897.

(Avis aux navig. Nº 58 Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 382—Cambio de coloración de la farola de Portrieux.—Desde el 20 de Marzo de 1899, la luz roja fija, de horizonte del puerto de "Portrieux", ha sido sustituida por otra verde. La intensidad luminosa de la luz actual es de 1 7/10 picos Carcel; su alcance luminoso medio, es de 4 5/10 millas.

Véanse cartas inglesas Nºs 2669 B y Channel Pilot part. II 1897.

(Avis aux Navig. Nº 58—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 383—Paises Bajos—Cambios en el valizamiento é iluminación del "Hellegat" (Zeegat de Brouwershaven) Se han efectuado los siguientes cambios en el valizamiento é iluminación del Hellegat.

1º La boya chata Nº 1, de cono truncado, del "Hellegat" E, ha sido reemplazada por una boya luminosa negra, marcada Nº 1º y de luz blanca á eclipses cada 10 segundos.

Posición aproximada: Lat. 51° 40' 17" N. Long. 4° 22' 16" E.

2º La boya luminosa negra Nº 2 del "Hellegat" Este, ha sido suprimida y reemplazada por una boya chata, marcada Nº 2

Posición aproximada Lat: 51° 40' 41" N. Long: 4° 22' 59' E.

3ª. La boya luminosa negra, Nº 4 del "Hellegat". Este, ha sido suprimida y reemplazada por una boya chata, marcada Nº 4.

Posición aproximada: Lat. 51° 41' 39" N. Long. 4° 23' 14" E.

4º La boya chata Nº 3, de cono truncado del "Hellegat" Oeste, ha sido reemplazada por una boya luminosa negra, marcada Nº 3, de luz blanca á eclipses cada 10 segundos.

Posición aproximada: Lat. 51° 41" 2' N. Long. 4° 22" 09' E.

5º La boya chata nº 6, ha sido reemplazada por una boya luminosa negra, marcada nº 6, y de luz blanca á eclipses cada diez segundos.

Posición aproximada: Lat. 51° 41' 58" N. Long. 4° 22' 34" E.

(Véanse carta inglesa Nº 122 y North sea pilot part. IV 1892.

(Avis aux navig. Nº 58 Paris 1899).

ISLAS BRITÁNICAS.

Nº 351—Islas Salomón—Rectificación de la posición de la isla "Isabel"—El Comandante del buque de guerra austro-húngaro "Albatros", informa que según ha podido deducir por observaciones astronómicas, la posición de la isla "Isabel" está erroneamente inscripta en las cartas Nºs 214 y 1469 del almirantazgo inglés, estando en estas cartas situada unas 5 ó 6 millas más al Oeste de su posición verdadera.

Véanse cartas inglesas números 214, 1469 y Pacific Islands, vol. I, pág. 395.

(Kundm. f. Seef. Nº 4—Pola 1899).

OCÉANO PACÍFICO.—SUD

Nº 352—Inglaterra—Proximidades orientales de "Spithead"—Casco á pique al N.O. del buque-faro de Nab—Un despacho telegráfico fechado 13 de Febrero de 1899, del Comandante en Jefe de "Porsmouth", manifiesta que el casco del vapor á pique "Arno" está 4 cables al N.N.O. del buque-faro de "Nab".

Posición aproximada lat. 50° 42' 45" N. Long. 0° 59' 25" O.

Nota—La posición está señalada por una boya de casco y un pontón-faro. Se removerá el casco á la mayor brevedad.

Variación en 1899, 16° Oeste.

Véanse carta inglesa Nº 2050 y Channel Pilot, part. I 1893 págs. 254 y 256.

(Not. to Mar. Nº 92—Londres 1899).

AMERICA DEL NORTE—COSTA ESTE

Nº 353—Estados Unidos—Casco á pique al S. E. de cabo Romano.—El gobierno de los Estados Unidos ha dado cuenta el 28 de Enero de 1899 de que el casco de la goleta de tres palos que emergen está en 16 brazas de agua 27 millas al S. 59° 04' E. (may) del cabo "Romano"

Posición aproximada lat 32° 46' 50" N. Long 78° 54' O.

Variación en 1899 1° 30' O.

Véanse carta inglesa Nº 268 y Sailing directions for the Principal Ports on the East Coasts of the United States 1882 pag 190.

(Not. to Mar. Nº 94 Londres 1899.)

OCÉANO ATLÁNTICO SUD.

Nº 354—Isla Ascensión—Luces en Georgetown—Se han recibido noticias fechadas el 23 de Setiembre de 1898, del Gobernador de la isla "Ascensión" de que se exhibirá en lo futuro y de noche, una luz roja fija en la cabecera del muelle de "Georgetown" al aproximarse un buque á la rada, y de que se exhibirá en el mismo sitio, una luz verde fija, para indicar á los buques anclados en la bahía, que el desembarco es arriesgado. Se rectificará oportunamente la Admiralty List of Lights, part. IV, 1898, Nº 820.

Posición aproximada: Lat: 7° 56' S. Long: 14° 25' O.

Véanse carta Inglesa Nº 1691 y Africa Pilot part II 1893 pág. 244.

(Not. to Mar. Nº 95—Londres 1899).

P. A.
Luis A. Imperial.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL